



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2.011

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las diecinueve horas del día 16 de Noviembre de dos mil once, se reúnen los Sres. Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, que se relacionan a continuación, en sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, asistidos por el Secretario-Interventor, Don Miguel Ángel Palomino Padilla.

Asistentes:

El Sr. Alcalde-Presidente:

D. Francisco Javier Cuaresma Delgado

Los Concejales:

D^a Manuela M^a Caro López

D. José Manuel Rodríguez Gómez

D^a. Sonia Ruiz Sánchez

El **Sr. Alcalde-Presidente**, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En relación al Acta de la Sesión celebrada el día 8 de Noviembre de 2011, cuyo borrador se ha entregado a los miembros del Órgano junto con la convocatoria, se pregunta si existe alguna objeción que hacer a la misma.

Votación: Sin manifestación alguna al respecto, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado, el Acta de la sesión anterior.

PUNTO SEGUNDO.- AUTORIZAR, SI PROCEDE, QUEMA DE MADERAS EN SUELO URBANO.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que D. Francisco Pascual Puente presentó solicitud de autorización para el uso de fuego en suelo urbano, en la parcela urbana con número referencia catastral 89485 04, sita en Calle Álvarez Quintero N^o 39.

Visto que con fecha 8 de Noviembre de 2011, el Arquitecto Técnico Municipal, D. Emilio Marín Macías, emitió informe, que obra en el expediente y en el que se pone de manifiesto que es autorizable la quema de maderas solicitada por el interesado, debiendo ponerse en conocimiento con una antelación de , al menos dos días, para que por el Ayuntamiento se de aviso a los servicios de extinción de incendios, evitando así despliegues innecesarios.

Visto que en el precitado informe se pone de manifiesto que de conformidad con Informe de la Consejería de Medio Ambiente, es competencia municipal la autorización de este tipo de actividades, al encontrarse la parcela en suelo urbano.

De conformidad todo lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Local , que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución 68/2011), adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Otorgar a D. Francisco Pascual Puente, la autorización para el uso de fuego en suelo urbano, en la parcela urbana con número referencia catastral 89485 04, sita en Calle Álvarez Quintero Nº 39.

SEGUNDO Advertir a D. Francisco Pascual Puente, que debe notificar al Ayuntamiento la realización de la quema al menos con dos días de antelación a la realización efectiva de la misma.

TERCERO Notificar el presente acuerdo al interesado."

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GASTO Y CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO DE CLIMATIZACIÓN.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 3 de Noviembre de 2011, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro e instalación de equipos climatizadores en el Centro Integrado Municipal de Servicios Sociales de El Campillo, cuyo precio asciende a la cantidad de 9.500 euros, y 1.710 euros de IVA.

Visto que con fecha 8 de Noviembre de 2011, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vistos los presupuestos presentados para la realización del presente suministro y analizados los mismos, que constan en el expediente de contratación correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Decreto 68/2011 de Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, propongo a los miembros de este Órgano la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Llevar a cabo el suministro e instalación de equipos climatizadores en el Centro Integrado Municipal de Servicios Sociales de El Campillo mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista FRANCISCO JAVIER ROBLEDO RAMOS CON CIF 44219563Q por un importe de 9.500 euros y 1.710 euros IVA.

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

TERCERO. *Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha del Acuerdo."*

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GASTO Y CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 3 de Noviembre de 2011, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro e instalación de equipos informáticos y audiovisuales en el Centro Integrado Municipal de Servicios Sociales de El Campillo, cuyo precio asciende a la cantidad de 17.999 euros, y 3.239 euros de IVA.

Visto que con fecha 8 de Noviembre de 2011, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vistos los presupuestos presentados para la realización del presente suministro y analizados los mismos, que constan en el expediente de contratación correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Decreto 68/2011 de Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, propongo a los miembros de este Órgano la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Llevar a cabo el suministro e instalación de equipos informáticos y audiovisuales en el Centro Integrado Municipal de Servicios Sociales de El Campillo mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista DISOFIC S.A. por un importe de 17.999 euros y 3.239 euros IVA.*

SEGUNDO. *Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.*

TERCERO. *Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha del Acuerdo."*

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

PUNTO QUINTO.- REVOCAR, SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE COLMENAS EN SUELO MUNICIPAL.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que con fecha 14 de Octubre de 2008 se acordó por la Junta de Gobierno Local la concesión de un terreno municipal a la Empresa Amadeo y Carmen C.B. con CIF E-46974804 en la Parcela 54 del Polígono 4 de esta localidad para la instalación de unas colmenas.

Visto que es obligación de la citada empresa acreditar la existencia de seguro colectivo para colmenas en vigor, y que hasta la fecha no se ha presentado en este Ayuntamiento documento alguno que acredite la existencia de tal seguro, siendo la fecha de vencimiento de la última póliza presentada el 27 de Abril de 2011.

Considerando el largo periodo de tiempo transcurrido sin que por la titular de la autorización se haya cumplido con la obligación recogida en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y considerando además que existen denuncias de vecinos colindantes con la explotación apícola por las molestias que le ocasiona la misma, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO Revocar la autorización concedida por la Junta de Gobierno Local a la Empresa Amadeo y Carmen C.B. con CIF E-46974804 para la instalación de unas colmenas en la Parcela 54 del Polígono 4 de esta localidad y de titularidad municipal.

SEGUNDO Conceder el plazo de quince días desde la notificación del presente acuerdo para que los interesados puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO Notificar el presente acuerdo a los interesados."

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE VADO.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Vistos los informes emitidos por los Agentes de la Policía Local, así como el Jurídico emitido por la Secretaría Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 8º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prohibición de aparcamiento en la entrada al interior de edificios o solares y utilizaciones análogas del dominio público local, así como el Decreto de Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local 68/2011, tengo a bien proponer al citado Órgano Colegiado la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero.-Otorgar las licencias de vado anexas a esta propuesta.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

ANEXO

A **D. Antonio Vázquez Marín** para colocación de placa de vado en el inmueble sito en **Calle Juan Ramón Jiménez Nº 31**, con una medida de puerta de garaje de 2,46 m.

A **D. Manuel García Marín** para colocación de placa de vado, pintar bordillos contiguos y bordillos de la acera de enfrente en el inmueble sito en **Calle Antonio Machado S/N**, con una medida de puerta de garaje de 2,35 m.

A **D. Benigno Gordillo Falcón** para colocación de placa de vado, pintar bordillos contiguos y bordillos de la acera de enfrente en el inmueble sito en **Calle Almería Nº 18**, con una medida de puerta de garaje de 2,35 m.

A **Dª María del Carmen Díaz Pacheco** para colocación de placa de vado, pintar bordillos de la acera de enfrente en el inmueble sito en **Calle Antonio Machado S/N**, con una medida de puerta de garaje de 2,68 m.

A **Dª Guadalupe Macías Moreno** para colocación de placa de vado, pintar bordillos contiguos y bordillos de la acera de enfrente en el inmueble sito en **Calle Granada S/N**, con una medida de puerta de garaje de 2,30 m.

A **D. José Moreno Ruíz** para colocación de placa de vado, pintar bordillos de la acera de enfrente en el inmueble sito en **Calle Lepanto S/N**, con una medida de puerta de garaje de 2,50 m.

A **Dª Dolores Cuaresma Flores** para colocación de placa de vado en el inmueble sito en **Calle Granada S/N**, con una medida de puerta de garaje de 2,70 m.

Segundo.- Que se proceda a notificar el presente acuerdo a los interesados y al ingreso de las deudas tributarias a pagar que resultan de la misma."

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas se presenta por el Sr. Alcalde una propuesta de aprobación de **CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA DE BAR**, se vota la urgencia, resultando aprobada por la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

A continuación se da lectura a la propuesta de Alcaldía, que resulta aprobada por la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Gobierno Local, y que tiene el tenor literal siguiente,

"Vista la solicitud de cambio de titularidad de Licencia de Apertura de Café-Bar en Local sito en Calle Juan Ramón Jiménez Nº22 de El Campillo, presentada por D. Guillermo Remesal Zarza, con NIF 29.744.179-G y domicilio en Calle Pablo Picasso Nº 36 de esta localidad.

Visto el acuerdo de la junta de Gobierno Local de fecha 14 de Septiembre de 2011, en el que se otorgaba calificación ambiental favorable al citado local, sometiéndolo al cumplimiento de una serie de exigencias.

Comprobado por el Técnico Municipal, D. Emilio Marín Macías, tal y como se pone de manifiesto en el Informe de fecha 16 de Noviembre de 2011, que se han cumplido todos los requisitos exigidos en el anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

De conformidad con todo lo anterior y de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955 y el Decreto de delegación de competencias 68/2011, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO *Aceptar la solicitud de cambio de titularidad de Licencia de Apertura de Café-Bar en Local sito en Calle Juan Ramón Jiménez Nº22 de El Campillo, presentada por D. Guillermo Remesal Zarza.*

SEGUNDO *Notificar el presente acuerdo a los interesados."*

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Francisco J. Cuaresma Delgado

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla